

RESOLUCIÓN No. 180 DE 2023

“Por la cual se concede un permiso, licencia ordinaria y se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que:

“(…) la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera”.

Que con los radicados de Orfeo 20231300094923 y 20231300094933 del 15 de septiembre de 2023, la servidora pública **YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN**, identificada con cédula de ciudadanía 45.583.049, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina Jurídica, solicitó permiso remunerado y licencia ordinaria entre el 05 y el 12 de octubre de 2023 teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Un día de permiso con base en lo establecido en artículo 24 del Acuerdo Colectivo 2020 suscrito entre FUGA y Sintracultur.
2. Tres días de permiso remunerado.
3. Dos días de licencia ordinaria.



RESOLUCIÓN No. 180 DE 2023

“Por la cual se concede un permiso, licencia ordinaria y se efectúa un encargo”

Que según la certificación del Área de Talento Humano de la Fundación, radicada en Orfeo con número 20232800016073 del 31 de enero de 2023, el servidor **NILSON ALFONSO AGUIRRE DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.670.544, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Oficina Jurídica, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo Jefe Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina Jurídica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado y licencia ordinaria, del 05 al 12 de octubre de 2023, a la servidora pública **YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN**, identificada con cédula de ciudadanía 45.583.049, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO. Dos (2) días antes de iniciar las situaciones administrativas, la funcionaria deberá entregar a su jefe inmediato por ORFEO el informe de entrega temporal del cargo, en el formato TH-FT-25. Igualmente, deberán realizar la entrega del inventario conforme lo establecido en el procedimiento TH-PD-04 - liquidación de nómina y RF-PD-01 - Manejo y Control de Bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar, del 05 al 12 de octubre de 2023, al servidor **NILSON ALFONSO AGUIRRE DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.670.544, en el empleo Jefe Oficina Código 006 Grado 02 de la Oficina Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin el desprendimiento de sus funciones en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Oficina Jurídica, del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar esta resolución en el enlace de transparencia de la página web de la entidad y comunicarla a los funcionarios mencionados y a su jefe inmediato, así como a las áreas de Gestión del Talento Humano, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Gestión de TIC de esta entidad, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **20 de septiembre de 2023**



RESOLUCIÓN No. 180 DE 2023

“Por la cual se concede un permiso, licencia ordinaria y se efectúa un encargo”

Documento 20232000001805 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General

Dirección General

Fecha firma: 20-09-2023 14:48:04

Aprobó:

Luis Fernando Mejía Castro - Subdirector de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Contratista - Talento Humano - Nomina

María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado de Talento Humano - Talento Humano - Nomina

Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - - Subdirección de Gestión Corporativa



a0a19e43d16bb8d7f2a98cee7ac18e2ef8a73a7b7451fdb4a6b2feebdb7bd7f2

Código de Verificación CV: 1aac

